



# BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia

## *Convocatoria 2024*

A continuación, se describen las bases para las Ayudas a la Investigación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia (COFIRM) para el desarrollo de Proyectos de investigación.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

En virtud del artículo 4 sobre las Funciones del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región (COFIRM), dentro de los Estatutos del mismo publicados en el BORM el 4 de mayo de 2011, que contempla en su punto 1.10 la promoción y extensión de, entre otras, la investigación en fisioterapia; se convocan Ayudas a la Investigación del COFIRM para el desarrollo de Proyectos de investigación.

La Junta de Gobierno actual decidió destinar dentro de los presupuestos del 2024 del COFIRM con una cuantía de 6000 euros, a repartir en 3 ayudas de hasta 2000 euros cada una, si bien en función del número de solicitudes recibidas y su calidad científica e interés. La asignación por proyecto podría variar, siempre con el máximo de 6000 euros presupuestados a tal efecto.

Las Ayudas a la Investigación del COFIRM son exclusivas para los colegiados del mismo pudiéndose presentar como colaboradores del equipo investigador profesionales de otros Colegios Oficiales de Fisioterapeutas de España u otros profesionales, requiriéndose en todo caso para aquellas profesiones colegiadas, que éstos aporten el certificado de colegiación pertinente. Se requiere que al menos un 80% de los miembros del equipo investigador pertenezcan al COFIRM con una antigüedad de 3 años mínimo.

Todos los fisioterapeutas colegiados que formen parte de cualquier tipo de Ayuda a la Investigación deberán estar al corriente de sus obligaciones colegiales y no tener en curso sanción alguna por el Colegio Oficial correspondiente. Se rechazará toda candidatura que presente alguna persona integrante que se halle incurso en cualquiera de las situaciones descritas.

La decisión final de la asignación de las ayudas será debidamente justificada y remitida a la Junta de Gobierno tras un proceso de evaluación externo por un grupo de expertos.



Las solicitudes se presentarán en castellano. Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, no se ajusten a las bases de esta convocatoria ni al formato requerido en la entrega y no se entreguen en el plazo señalado. La falta de veracidad en la información aportada en la solicitud y memoria económica conllevará una sanción que se indica al final de este documento.

#### **BASES, REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES:**

- Las solicitudes se presentarán en castellano, cumplimentado el formulario de solicitud creado al efecto.
- Al menos el 80% de los componentes del equipo investigador deberán ser colegiados del COFIRM, si bien podrán incluirse otros profesionales, que en caso de disponer de un colegio profesional, aportarán su certificado de colegiación.
- Los fisioterapeutas colegiados solicitantes que forman parte del equipo investigador deberán acreditar una antigüedad mínima de colegiación de 3 años.
- Los miembros de la Junta de Gobierno del COFIRM no podrán ser investigadores principales de las solicitudes para Ayudas a la Investigación.
- El proyecto planteado en la solicitud tendrá una duración máxima de un año y esto deberá reflejarse en el cronograma. En el caso de que el proyecto planteado esté anidado como parte de un proyecto de mayor duración, se deberá especificar para qué periodo, necesidad o tarea de dicho proyecto se solicita la ayuda.
- Será requisito indispensable presentar la autorización del Comité de Ética de investigación clínica (CEIC) del centro donde se llevará a cabo la investigación. En su defecto, podrá presentarse un documento que certifique que el proyecto ha sido presentado en fecha previa al cierre de la solicitud de la ayuda, con el compromiso de su envío una vez se haya obtenido la certificación definitiva. En los proyectos multicéntricos (en los que participen 2 o más centros distintos) debe adjuntarse la autorización de todos y cada uno de los centros participantes o del CEIC autonómico o nacional que avale la investigación en todos ellos.
- Cada colegiado/a podrá presentarse como máximo a dos solicitudes de Ayudas para Proyectos de investigación, pero solo podrá constar como IP en una de ellas, pudiéndose presentar como colaborador en otra solicitud.
- Al cabo de un año de otorgar la ayuda, el IP deberá presentar una Memoria Técnica final sobre los resultados obtenidos y los gastos generados en el proyecto.
- La entrega, análisis y cierre de la Memoria Técnica final por parte de la Junta del COFIRM en su correspondiente fecha será requisito indispensable para que el Investigador Principal (IP) pueda volver a presentarse a cualquier modalidad de ayuda. Por lo tanto, el IP no podrá presentarse anualmente a las ayudas de investigación.
- No se establecerán temáticas de interés.
- Una vez otorgada cualquier Ayuda a la investigación, será obligatorio mencionar el COFIRM en todas las comunicaciones y publicaciones científicas generadas en los proyectos beneficiados de las ayudas en sus distintas modalidades..



El importe solicitado no podrá ser destinado para:

- La contratación directa de personas que mantengan una relación contractual (funcionaria, estatutario o laboral) con la entidad donde se lleve a cabo el proyecto.
- Ayudas para costear las publicaciones científicas.
- Inscripción, gastos y dietas derivadas de congresos o jornadas formativas similares.

El importe solicitado sí podrá ser destinado para:

- Costes derivados de contratación de servicios: Podrán costearse servicios externos (por ejemplo, horas de trabajo para el análisis estadístico, etc.) debidamente justificados e integrados en el proyecto.
  - Material inventariable y fungible para llevar a cabo el estudio.
  - Gastos relacionados con el uso de equipos.
  - Gastos de viajes y estancias relacionadas con la investigación realizada.

Será el IP quien vehiculice la gestión económica de la ayuda mediante la comunicación directa con el Tesorero del COFIRM, si bien podrá ser otro miembro de la Junta de Gobierno que se designe.

Todos los gastos previstos deberán estar debidamente identificados en el apartado de la memoria económica de la solicitud. A su vez, dichos gastos deberán ser justificados mediante las facturas emitidas en la Memoria técnica final del proyecto.

## **EVALUACIÓN**

El sistema de evaluación sucederá acorde a los siguientes criterios de calidad y procesos:

- Los criterios de calidad serán establecidos en función del tipo de diseño metodológico del proyecto. El baremo de cada tipo de estudio está publicado en los anexos de este documento.
- Cada solicitud deberá llegar a un mínimo de 65 puntos de 100 máximos para seguir en el proceso de deliberación.
- La evaluación será realizada por un grupo de revisores externos al COFIRM.
- En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar el tipo de estudio, primeramente los estudios clínicos controlados, y posteriormente aquellos con carácter multicéntrico.
- Se valorará positivamente los proyectos multicéntricos que impliquen la participación y el trabajo conjunto de distintos investigadores de distintos centros o instituciones.
- El número de investigadores y su dedicación deberá ser la suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto, sin excederse.
- Se valorará positivamente los grupos y proyectos no becados con anterioridad.
- Se analizará la financiación con la que el IP y/o colaboradores disponen o han solicitado para el proyecto.



## ENVÍO DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la web del COFIRM en el icono establecido a tal efecto.

Los archivos a adjuntar en el formulario deberán ser PDFs y tener en cuenta los siguientes aspectos:

Los documentos a adjuntar serán **dos**:

### 1. Documento de solicitud:

La plantilla del documento de solicitud estará disponible en la página web.

Nombre del PDF: AYUPROINV\_DOCSOLI\_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP\_AÑO.

Por ejemplo: Si el investigador principal se llama Daniel García García, el nombre del archivo será: AYUPROIN\_DOCSOLI\_DGG\_2024

### 2. Documento que incluya todos los CV

Los CV de los investigadores deberán presentarse sumando todos ellos en un solo archivo añadiendo el CVA del IP el primero de todos. En formato del CV será el CV normalizado abreviado (CVA) del FECYT en todas las modalidades de ayudas.

Nombre del PDF: AYUPROINV\_CVA\_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP\_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Daniel García García el nombre del archivo será: AYUPROIN\_CVA\_DGG\_2024

## PLAZOS DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se abre el 1 de octubre de 2024 y finaliza el 12 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas (horario peninsular).

## SANCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las consecuencias deontológicas que procedan y del resarcimiento completo de los daños y perjuicios de toda índole que se hayan ocasionado al Colegio se sancionará a todos los miembros del equipo de investigación con la inhabilitación para participar en la convocatoria de nuevas ayudas del COFIRM durante un periodo de 5 años por:

- La falta de veracidad en la información aportada en las solicitudes de cualquier tipo de ayuda y sus respectivas memorias a entregar.
- No hacer constar el patrocinio del COFIRM en las publicaciones y presentaciones científicas generadas por el proyecto financiado o la estancia.



Si en la fecha de terminación del proyecto de investigación solicitado no se recibe la Memoria técnica final, el COFIRM enviará una carta al IP solicitándole dicha memoria. Si en el plazo de 1 semana no se recibe la Memoria técnica, el IP deberá devolver el importe total de la ayuda otorgada. Si la Memoria técnica enviada no corresponde con lo indicado en la solicitud del proyecto o de la estancia financiada, también se aplicará la sanción de devolver la totalidad de la ayuda. En el caso de que no se devolvieran los fondos entregados la inhabilitación a presentarse a las ayudas será a perpetuidad.

### **GESTIÓN DE DATOS PERSONALES**

Todos los datos personales recibidos serán recogidos con la finalidad de participar en las ayudas y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD-GDD) y demás normativa que la desarrolla. La base jurídica del tratamiento es su consentimiento para la finalidad de tramitar su solicitud para la convocatoria de esta ayuda a la investigación. La responsabilidad de tratamiento de los mencionados datos corresponde al COFIRM. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento enviando una solicitud por correo electrónico a administración o por escrito a calle María Guerrero, nº 13; 30002 Murcia.